



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de mayo de dos mil dieciséis; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal., DOÑA AMPARO VIDAL GAGO , se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, y el Concejal Delegado de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Transporte, Movilidad y Nuevas Tecnologías, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ,

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE ABRIL Y 4 DE MAYO DE 2016**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 22 de abril y 4 de mayo de 2016, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

### **2º.- EXPEDIENTES DE SEGREGACIONES, PARCELACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS.**

**2.1.-** Visto el escrito presentado por **DON J. L. V. M.** en el que solicita licencia de segregación de finca sita en Avda. de Galicia, C/ San Roque y Camino del Francés –Cuatrovientos-, fincas catastrales 5249103, 5249105,



Ayuntamiento de Ponferrada

5249107, 5249108, 5249111, 5249112 y 5219114, con una superficie de 1.784,98 m<sup>2</sup> según nota simple del Registro de la Propiedad (según catastro figuran siete fincas con una suma de superficie de 1.369,00 m<sup>2</sup>, es decir, inferior a la registral y según planos que acompaña, figura una superficie de suelo de 1.784,98 m<sup>2</sup>).

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que urbanísticamente la finca se sitúa en suelo clasificado URBANO CONSOLIDADO, regido por la Ordenanza 3 de las Normas Urbanísticas, Edificación en Manzana Cerrada (MC).

A efectos de parcelación y segregación sus condiciones son las establecidas en el Art. 11.3.3 de las Normas Urbanísticas sobre parcela mínima (superficie mínima 200 m<sup>2</sup>, frente mínimo de parcela 10 m. la forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual a 9 m.).

Considerando.- Que se acompaña documento de comparecencia y cesión de los terrenos calificados como viario público, parcela C de la segregación, con una superficie de 306,94 m<sup>2</sup>.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Autorizar a DON J. L. V. M. la segregación de la finca sita en Avda. de Galicia, C/ San Roque y Camino del Francés (Cuatrocientos), fincas catastrales 5249103, 5249105, 5249107, 5249108, 5249111, 5249112 y 5219114, Finca registral nº 6.301, Tomo 548, Libro 62, Folio 174 del Registro de la Propiedad nº 3, con una superficie de 1.784,98 m<sup>2</sup>, y constituir las siguientes:

- PARCELA A, de 260,76 m<sup>2</sup> de superficie, que se corresponde con las catastrales 5219111 y 5249112, linda al Norte y Oeste con la Finca D y mantiene sus linderos Sur y Este.
- PARCELA B, de 419,35 m<sup>2</sup>, que se corresponde con las catastrales 5249103, 5249105 y 5249108. Son nuevos linderos al Sur y Oeste con la parcela C, destinado a viario del PGOU y mantiene el resto.
- PARCELA C, de 306,94 m<sup>2</sup>, que se destinan a viario según el vigente PGOU. Afecta a las parcelas catastrales 5249105, 5249107 y 5249108.
- PARCELA D, resto de finca matriz con una superficie de 797,93 m<sup>2</sup>. Se corresponde con las parcelas catastrales 5249107 y 5249114.



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO.-** Determinar que, conforme el Artº. 70.b) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda cedida de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas, y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 306,94 m<sup>2</sup> que como parcela C se alude anteriormente, para su destino viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Deberá rectificarse en Catastro la superficie de las fincas conforme a la medición real.

**2.2.-** Visto el escrito presentado por DON G. F. L., en representación de **CASINO CLUB NAÚTICO LA TERTULIA**, en el que solicita licencia de parcelación de finca sita en Calle El Reloj, 12, referencia catastral 7833804PH9173S0001OQ.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la finca se sitúa en suelo clasificado URBANO CONSOLIDADO regido por la Ordenanza 1, casco antiguo (CA), ámbito delimitado del Conjunto Histórico-Artístico de Ponferrada, en el que se tramitó Plan Especial de Protección en el anterior PGOU (Pleno de fecha 29 de diciembre de 2000) y que el actual asumió íntegramente.

El art. 11.1.14 dice: “No se fija tamaño de parcela mínima, siendo recomendable mantener el parcelario tradicional existente”.

La ordenación del vigente PGOU señala para TODA LA PARCELA Y LAS EDIFICACIONES QUE CONTIENE un nivel de protección estructural, Nivel II; (ficha tomo IV del Catálogo del Casco Antiguo de Ponferrada, referencia ambos edificios, el que posee presente a la C/ El Reloj y el que se encuentra a su espalda con frente a Camino Tras Casino La Tertulia, en su interconexión señala como elemento de interés el patio interior que es por donde se produce la división pretendida, además de las insuficientes dimensiones del citado patio considerado para los supuestos edificios independientes, Art. 5.4.5 de las Normas Urbanísticas.

Considerando.- Que el art. 11.1.14 establece que en CA no se fija tamaño de parcela mínima, siendo recomendable mantener el parcelario tradicional



Ayuntamiento de Ponferrada

existente, por lo que, si bien no se prohíbe expresamente la parcelación, sería conveniente interpretar este art. a la luz de lo dispuesto en el Art. 3.1.3.1.D), donde se establece que “la totalidad de la superficie de la parcela debe ser considerada “entorno de interés” y del Catálogo que protege el patio interior de la parcela con un Nivel II”.

Conocido el expediente, y en base a las consideraciones expuestas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia de parcelación de finca sita en C/ El Reloj, 12 (Ponferrada), referencia catastral: 7833804PH9173S0001OQ.

### **3º.- EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE RUINA.**

No se presentan.

### **4º.- ESCRITOS VARIOS.**

**4.1.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias judiciales:

**4.1.1.-** Sentencia de fecha 18 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 12/2009**, interpuesto por Endesa, estimando parcialmente el recurso en lo que a la suspensión de la liquidación de recargo.

**4.1.2.-** Sentencia de fecha 20 de abril de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 54/2008**, desestimando el recurso interpuesto por Don L. F. M.

**4.1.3.-** Sentencia de fecha 20 de abril de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 195/2009**, desestimando el recurso interpuesto por Doña A. B. A.

**4.1.4.-** Sentencia de 28 de abril de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 66/2014**, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por Don A. B. R. y Otros.

**4.1.5.-** Sentencia de fecha 6 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 250/2015**, desestimando el recurso interpuesto por Doña A. L. G. M.



Ayuntamiento de Ponferrada

**4.1.6.-** Sentencia de fecha 9 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 270/2015**, desestimando el recurso interpuesto por Liberty Seguros y Don F. J. M. P.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.